

resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 14 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente P.D. Asunción García-Agullá Orduña, Teniente Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO. (PP. 2545/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de la Unidad de Ejecución n.º 8, promovido por este Ayuntamiento, por lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinada y presentadas cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos del art.º 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Bailén, 4 de agosto de 1993

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (PP. 2573/93).

Doña María Teresa Jiménez Ortego Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono Industrial (P-1) denominado «La Gasolinera», promovido por la Junta de Compensación, por lo que de conformidad con lo regulado en el art.º 117 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de 15 días, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 4 de agosto de 1993.- Lo Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ANUNCIO de información pública. (PP. 2601/93).

El Pleno de esta Entidad en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de agosto de 1993, acordó someter a Información Pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Documento de Información y Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monturque.

Tanto las Memorias Informativa y Explicativa, como la Planimetría que incorpora el presente Avance, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal a los efectos de posible presentación de iniciativas y sugerencias durante el plazo indicado.

Monturque, 4 de agosto de 1993.- El Alcalde, Antonio Royo Ama.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2668/93).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hoga Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1993, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Estudio de detalle modificado AMP. 6-2 Vistazul y terrenos entre la Ronda Urbana, calle de nueva creación, C/ Odiel y C/ Genil promovido por Prasantan S.L. (D. Juan Barba Rodríguez según proyecto redactada por el Arquitecta D. Rafael López García y D. Doniel Conesa López y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Octa. (Delegación en Sevilla) con el núm. 1099/90 n.º 3.

Postula el art.º 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art.º 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Dos Hermanas, 12 de agosto de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2671/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 5 de agosto de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la modificación del Plan Parcial del Sector 21, promovido por D. José Díaz Carrasco, en representación de «STAIG, S.A.».

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 19 de agosto de 1993.- El Alcalde-Presidente Acctal.

EDICTO. (PP. 2672/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Cecilio Martínez, S.A., en las parcelas E y F del Sector 19 del P.G.O.U. de Almería.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, por

quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 16 de agosto de 1993.- El Alcalde-Presidente Acctal.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2694/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«12. Modificación elementos UA-3 Polígono Industrial. Creación Unidad de Actuación núm. 76 (Estación de Servicio con permuta parcela 8).

El Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo de fecha 21-6-93, cuya lectura íntegra se exime por notoria y a instancia de todos los miembros, pero que transcrito literalmente dice:

«El Secretario actuante da lectura a informe emitido por el Negociada de Urbanismo, de 21 de junio de 1993, del siguiente tenor literal:

A la vista del expediente instruido por el Ayuntamiento para la tramitación de una modificación de elementos, con creación de la Unidad de Actuación núm. 76, con el fin de modificar el uso industrial de las parcelas 8 y 9 del Polígono (UA-3), a las que se da uso de equipamiento colectivo, al tiempo que 1.275 m² de zona verde se califican como uso industrial, se informa lo siguiente:

1. Que la citada modificación de elementos corresponde al mandato contenido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28.12.92, con el fin de evitar las molestias que la instalación de una estación de servicio pudiera producir a la zona residencial limítrofe, compuesta en su mayoría de viviendas adosadas.

2. Que con esta modificación se consigue aumentar la dotación de equipamiento colectivo municipal en 1.108'86 m², sin que la recalificación de la parte de dichos polígonos, dado que en su mayor parte corresponde a un terreno limítrofe con el Arroyo del Saltillo, de difícil topografía y que no había tenido un tratamiento correspondiente a su calificación de zona verde. A más de ello al estar próximo el enlace en construcción del ramal de la autovía, lo hacían prácticamente inutilizable para el uso pretendido.

Vista la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal comprensiva de memoria, planos, ordenanzas y fichas de la UA-73 y UA-76, se considera que se está en el supuesto previsto en el art. 126.5 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, en relación con el 129 del mismo texto, al tratarse de una modificación de una calificación aislada del suelo como zona verde o espacio libre del PGO vigente, por lo que se propone la adopción por el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros del siguiente acuerdo:

1°. Aprobar inicialmente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación de Benalmádena, con creación de la Unidad de Actuación núm. 76 correspondiente al cambio de calificación dentro del Polígono Industrial de 1.275 m², de zona verde a zona industrial y 1.108'86 m² de zona industrial a equipamiento público (parcela 8 y 9), conforme al documento técnico elaborado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Cerezo Moreno.

2°. Que el expediente se someta a información pública por el plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario de mayor circulación de la Provincia, con notificación a los propietarios de las parcelas afectadas.

Los Sres. de la Comisión adoptan como dictamen el contenido de la parte dispositiva del informe antes transcrito».

Figura en el expediente informe de la Secretaría.

El Pleno, por unanimidad acuerda aprobar el dictamen referido, y cuanto en el mismo se proponen».

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del art. 114 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Benalmádena, 20 de julio de 1993.- El Delegado.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2737/93).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, de este Término Municipal, promovido por Don Andrés Beltrán Herroda y 7 más.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Dana Laguna.

EDICTO. (PP. 2738/93).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales, (Cambio de Uso), de este Término Municipal, promovido por Don Agustín González Mozo.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Dana Laguna.

EDICTO. (PP. 2739/93).

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de agosto de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, de este Término Municipal, promovido por Don Andrés Beltrán Herrada y 7 más.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 7 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Dana Laguna.